

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 2** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se anuncia la exposición de las listas provisionales con la valoración de méritos en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Resolución de 27 de septiembre de 2018.*

La Resolución de 27 septiembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, preveía en la base Séptima la exposición de las listas provisionales con la puntuación alcanzada por los aspirantes en el concurso.

En su virtud, esta Dirección General:

RESUELVE

Primero

Listas provisionales con la valoración de méritos

Anunciar la exposición de las listas provisionales con la valoración de méritos de los aspirantes admitidos en este procedimiento selectivo, a partir del día 13 de diciembre de 2018.

Segundo

Fecha y lugares de exposición

Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día 13 de diciembre de 2018, en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación e Investigación, en la Oficina de Atención al Ciudadano, donde estarán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, y, a efectos meramente informativos, en el portal “Personal+educación”, siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrh, “funcionarios docentes”, “procedimientos selectivos”, “catedráticos”.

Tercero

Alegaciones. Plazo y lugar de presentación

De conformidad con la citada Base séptima, los interesados podrán presentar alegaciones a las puntuaciones, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su exposición.

Las solicitudes de subsanación se realizarán según el modelo que se publica como Anexo VIII a esta convocatoria y se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4 de la Resolución de convocatoria, o en cualquiera de los lugares a que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, a fin de agilizar su tramitación, podrá enviarse copia de las alegaciones presentadas, vía correo electrónico, a la dirección artisticassuperiores@madrid.org, indicando especialidad por la que se participa.

No se admitirá en esta fase administrativa la aportación de nueva documentación que no se haya presentado en el plazo habilitado para ello, ni la modificación de la solicitud de participación, a excepción de lo indicado en el apartado 3.3. i) para la aportación de la “certificación de la evaluación positiva de la actividad docente”.

Las solicitudes de alegaciones al baremo provisional podrán cumplimentarse a mano, utilizando para ello el impreso que se incluye como Anexo VIII de esta Resolución o por

medios electrónicos a través del portal www.madrid.org. Se accede a él mediante la secuencia descrita en el apartado tercero.

También se puede acceder a ellas a través de www.madrid.org, pestaña “Servicios y trámites”, donde se encuentran además todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes de alegaciones cumplimentadas por medios electrónicos podrán imprimirse para su presentación material en los lugares indicados en este apartado. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación e Investigación, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable. La documentación requerida puede anejarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org

En ambos casos tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

En caso de actuar mediante representante, deberán aportar:

- DNI del representante o autorizar su consulta
- Documento de otorgamiento de la representación.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril

(03/39.904/18)

